

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-09964-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DPAC

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio integral de planificación, conceptualización y diseño de estrategias promocionales para la difusión del consumo interno de café, para la campaña de Promoción de Incremento de Consumo Interno del Café Tostado Peruano YO TOMO CAFE PERUANO, en el marco de la Ginger Week, organizada por ADEX.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio está orientado a apoyar el cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO, de acuerdo al Plan Operativo Institucional - POI 2025, Objetivo Estratégico 01: Mejorar la articulación de pequeños y medianos productores organizados al mercado nacional e internacional de forma sostenida, considerando el modelo operacional 5006215 y el número de eventos de promoción comercial establecido en la entidad, como en concordancia con el Plan de Acción del Café Peruano, objetivo 4 y la Acción Estratégica 4.2 Promover el incremento del consumo interno del café peruano, todo en el marco de la implementación del Plan de Promoción de Consumo Interno de Café para el año 2025 desarrollado por la entidad.

4. ACTIVIDADES

Degustación de 2000 vasos de 8z de cold brew (1000 vasos por día)
fecha: 15 y 16 de mayo del 2025
horario: 09:00am a 3:00pm

ALQUILER DE REMOLQUE BRANDEADO DE 5 m x 2.5 m x 2.8 m E INSTALADO EN EL LUGAR DE ACTIVACION (diseño adjunto)

- Friso frontal con el lema Yo tomo café peruano, conforme al diseño otorgado por el área usuaria (en base a las medidas del remolque)
- Congeladora de piso de 200 litros de capacidad
- Métodos de café para exhibición (prensa francesa, mokka italiana, chemex) de 500 ml cada uno.
- Botiquín de primeros auxilios
- 02 tachos para basura de 100 litros de capacidad
- 01 micrófono inalámbrico de vincha para el barista

PERSONAL REQUERIDO:

- 01 barista certificado
- 01 apoyo para barista
- 02 personal de apoyo durante las horas de activación. (mozo u azafata)

INSUMOS PARA LA PREPARACION DE 2000 VASOS DE COLD BREW

- 140 litros de Cold Brew, elaborado con café de especialidad.
- 120 Kg. de Hielo en cubos.
- Para la elaboración de COLD BREW de piña: 20 litros de jugo de piña endulzado con jarabe de goma.
- Para la elaboración de COLD BREW de naranja: 20 litros de jugo de naranja endulzado con jarabe de goma.
- Para la elaboración de COLD BREW de maracuyá: 20 litros de jugo de maracuyá endulzado con jarabe de goma
- 3 millares de palitos removedores de plástico.

* El proveedor deberá considerar las herramientas y materiales para la preparación y degustación del cold brew (dispensadores para zumos y Cold Brew, onzera, cuchara removedora, shaker, servilletas, azafates, guantes de nitrilo y otros que considere necesarios)

* El cableado eléctrico interno del Coffee Truck deberá ser con materiales adecuados a la instalación y técnicamente establecidos.

* El remolque, y los equipos deberán cumplir con todas las medidas de seguridad.

- * La bebida final del cold brew con los zumos de frutas, debe ser dulce y agradable al paladar del consumidor final.
- * La preparación de los insumos, como la elaboración de las bebidas y su degustación, deberán realizarse cumpliendo estrictamente con las Buenas Prácticas de Higiene (BPH) en la manipulación de alimentos, garantizando condiciones sanitarias durante todo el proceso.
- * Durante el proceso de degustación el barista informará al público asistente sobre la cadena del café y los beneficios de la bebida.

ACTIVACION BARRA DESMONTABLE COLD BREW en el Brindis de la Ginger Week:

fecha: 16 de Mayo

hora: 04:00pm a 06:00pm

Lugar: Auditorio principal del Centro de Convenciones Campo Ferial de Satipo.

- Preparación de 500 vasos de Mocktail - SATIPO GINGER COFFEE
- 03 personal de apoyo durante las horas de activación.
- 03 asistente de barista, para asistencia dentro de la unidad.
- 02 barras desmontable de 2 metros de largo x 1 m de alto x 0.70 cm de profundidad, brandeado con impresión a full color (diseño adjunto)
- Medidas del costado de la barra para completar la L . 1 metros de largo x 1 m de alto x 0.70 cm de profundidad, brandeado con impresión a full color (diseño adjunto)

Insumos para preparación de Mocktail - SATIPO GINGER COFFEE

- 30 litros de Cold Brew, elaborado con café de especialidad.
- 20 Kg. de hielo para preparar el Mocktail – denominado- SATIPO GINGER COFFEE
- 30 litros de Ginger Beer.
- 7.5 Litros de Zumo de Limón.
- 10 litros de Jarabe de goma.

* En vasos de 8 Oz, siendo el contenido de 4 oz, 2 oz de Ginger Beer , 2 Oz de Cold Brew, 1/2 onza de zumo de limón y 1 onza de jarabe de goma adicional 40 gramos de hielo por cada vaso. (Decoración: con una lamina de kion deshidratado encima de la bebida).

**El barista debe tener previamente preparado SOUR MIX (zumo de limón más jarabe de goma)

Accesorios para preparación de Mocktail - SATIPO GINGER COFFEE

- 500 unidades de servilletas.
- 1000 unidades de palitos removedores de plástico
- 3 bandejas o azafates para transportar las bebidas.

* El proveedor deberá considerar las herramientas y materiales para la preparación y degustación del cold brew (dispensadores para zumos y Cold Brew , onzera, cuchara removedora, shaker, servilletas, azafates, guantes de nitrilo y otros que considere necesarios)

* La presentación de las bebidas finales deben ser dulces y agradables al paladar del consumidor final.

Zona de articulación comercial.

- 01 Tarima de madera tapizada con alfombra (6 m x 3m x 20 cm), de color rojo, a ubicarse dentro del laboratorio.
- 03 juegos de mesas altas de pie, con tres sillas cada uno, color blanco.
- 02 de tótem cartón de 1.80m de alto x 0.45m de ancho (diseño adjunto)

*La instalación del coffee truck y barra desmontable deberá realizarse un día antes del evento en coordinación con la sd desconcertada de Junín.

* Los diseños para el brandeado serán coordinados con la SD desconcertada de Junín.

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	Remitir el informe de actividades, de acuerdo a las acciones requeridas en el numeral 4 del TDR con las

evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO y comprobante de pago. Estos archivos deberán estar debidamente firmados , visados y foliados por el Contratista.

Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, conteniendo el siguiente orden:

- 1) Carta de presentación del entregable, dirigido al Responsable de la Conformidad de Servicio.
- 2) Informe de actividades.
- 3) Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- 4) Suspensión de 4ta categoría (De corresponder).
- 5) Copia de la orden de servicio.
- 6) Copia del termino de referencia

6. PLAZO DE EJECUCION

15 y 16 de mayo del 2025

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Centro de Convenciones Campo Ferial de Satipo

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o persona jurídica del rubro gastronómico, catering, cafeterías, organización de eventos o afines.
- Acreditar experiencia relacionada al objeto de la contratación (adjuntar facturas de servicios)
- 01 barista certificado (acreditar experiencia como barista)
- Foto, características del remolque.
- Presentar en foto el tipo de barra a utilizar.
- RUC activo / Habido.
- RNP
- No estar impedido de contratar con el estado

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

Pago único moneda nacional, En moneda nacional, con deposito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación del informe de actividades y la conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial, previo informe de opinión favorable por parte de la SD de JUNIN

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el

consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas,

durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. GARANTÍAS

NO APLICA

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

29. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad